

ACTA Nº 2.

ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE MANZANARES EL REAL

Día de la reunión: 26 de julio de 2017.

Hora de la reunión 18,30 primera convocatoria, 18,50 segunda convocatoria

Lugar: Salón de plenos del ayuntamiento

Asisten 9 miembros Alicia Gallego Presidente y Concejales del Área

Mar Torrero AEMAR

Juan Núñez AEMAR

Antonio Díaz UDMR

José Cruz Sola PP

Mª Teresa Monroy ALMAS

José Jordán A. Mayores

Miguel Ángel Magro CUV

Charo Gómez A. C. El Real de Manzanares

Da comienzo la reunión con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta nº1 de la reunión del Consejo Sectorial de Desarrollo Económico, celebrada el día 7 de junio de 2017.
2. Estudio propuesta ordenanza municipal del Mercado de Artesanía.
3. Debate sobre trabajos realizados en jornadas ECOTUMER 2016 y desarrollo estrategia Turística en Manzanares El Real.
4. Ruegos y preguntas.

En ausencia comunicada de la secretaria del Consejo, se ofrece Charo Gómez a tomar las notas para la realización del acta de la sesión y se acepta el ofrecimiento.

1.- Algunos miembros del consejo no han recibido el borrador del acta de la primera sesión. Se aplaza su aprobación a la siguiente reunión con el compromiso de la presidenta de volver a enviar el acta anterior.

2.- Tras la presentación del borrador de la ordenanza del mercado de artesanía por parte de la concejala, se debaten los siguientes puntos en base al análisis realizado por el representante de la CUV:

Título II.

Artículo 6, Punto 3: Se acuerda acortar los tiempos de respuesta y añadir la obligación de que se dé una respuesta.

Artículo 6, Punto 8: Se aclara que solamente se requiere la declaración responsable anualmente, no es necesaria la presentación de toda la documentación requerida, aunque se debe tener porque se puede pedir si es necesario, si será necesario presentar la documentación con la solicitud inicial.

Artículo 8: Se consultará la eliminación del punto H (Registro general de Comerciantes Ambulantes) manteniendo el I (Registro de Actividades Artesanas de la Comunidad de Madrid).

AEMAR consultará los costes de esta documentación y requisitos para ayudar a los artesanos que lo necesiten.

Artículo 9: Se convocará anualmente si hay vacantes.

Se propone el mes de octubre para las solicitudes y que el ayuntamiento tenga dos meses de respuesta en lugar de seis, para que esté tramitado en enero. En este año 2017, al tener que aprobar la ordenanza, el plazo será en noviembre.

Artículo 11: La documentación solo se aportará el primer año. En el punto D se cambia el registro de Venta Ambulante por el de Artesano de la CAM, siempre y cuando sea factible.

Artículo 15, Punto 10: Tras proponer eliminarlo, finalmente se deja porque puede haber productores que necesiten luz (productos frescos o refrigerados).

Título III

Artículo 16, Punto 1, Apartado G: Se retocará la redacción del punto, quitando los meses o periodos preferentes para tomar vacaciones y dejando libertad con aviso previo.

Artículo 16, Punto 2, Apartado J: Se comenta pero se mantiene tal cual.

Artículo 16, Punto 2, Apartado M: Se elimina la palabra “social”, y se deja como nuevo punto, el cual prohíbe actos sociales, añadiendo “Salvo autorización del Ayuntamiento de Manzanares el Real.”

Título IV

Artículo 17, Punto 6: La Concejala consultará si se refiere la altura de exposición a todos los productos o solo a los alimentarios.

Título V

Artículo 20, Punto 1, Apartado B: La Concejala consultará si se refiere la altura de exposición a todos los productos o solo a los alimentarios.

Artículo 24: Comentado y corregido junto con el Artículo 6 del Título II: Es suficiente con la declaración responsable anualmente.

La representante de la AC El Real de Manzanares propone que se incluya la obligatoriedad para el ayuntamiento de dar servicios a las personas que están acreditadas en el mercado artesano. Que cuenten con cuarto de baño y una sala de descanso o refugio, en la medida en que el ayuntamiento considere mejor. Se acepta la propuesta.

Artesanos presentes en la sala entre el público toman la palabra para decir que las exigencias son demasiadas e inabarcables para los artesanos. AEMAR ofrece de nuevo su ayuda para la consulta de las posibilidades de gestión y abaratamiento de los requerimientos de documentación.

Se aclara, por parte de la concejala, que las asociaciones o colectivos, como personas jurídicas, pueden solicitar su participación en el mercado artesano.

Los artesanos solicitan que se incluya una alusión al fomento de actividades artesanas y la recuperación de actividades y oficios tradicionales en la ordenanza, poniendo en valor su naturaleza cultural e histórica.

La presidenta del Consejo pide a los artesanos que envíen sus propuestas y evaluará si es posible convocar una nueva reunión para debatir las nuevas ideas antes de que la ordenanza pase a pleno. Se realizará con celeridad para evitar retrasos en la aprobación de la ordenanza prevista para el Pleno de septiembre.

Por falta de tiempo, el resto de puntos del orden del día se aplazan a la próxima reunión. Se levanta la reunión a las 21h.